

ORDENANZA N° 167:

VISTO:

Lo solicitado en este expediente 150-A-963 por Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado - para la construcción de la nueva Central Térmica "Alto Valle del Rio Negro"; y

Considerando: Que no existen inconvenientes de orden técnico ni legal;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Desaféctese del Servicio público de calles la fracción de terreno existente entre la chacra 169 y la tierra ubicada al norte de dicha chacra.-

Art. 2º) Se confiere derecho de uso y ocupación gratuita de la misma, así como también de la fracción D de la tierra mencionada en el artículo anterior y excedente de chacra 169-A, a Agua y Energía Eléctrica - Empresa del Estado - , hasta tanto la Honorable Legislatura Provincial dicte la ley que permita efectuarle cesión del dominio.-

Art. 3º) La cesión de que se trata, se hará con destino exclusivo para la construcción de la obra en cuestión, a cuyo fin el D.E. fijará un plazo conveniente para la iniciación de los trabajos. Vencido éste se dejará automáticamente sin efecto, la ocupación concedida.-

Art. 4º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.-

  
BENJAMIN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL



  
ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, 31 de Diciembre de 1963.-

Téngase por Ordenanza Municipal, y cúmplase de acuerdo.-

V I I I V

fu.-

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

ANGEL A. DELLA VALLENTINA INTENDENTE MUNICIPAL



antes de orden técnico ni legal

EL H. GOBIERNO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Desahócese del servicio público de calles la sección

de terreno existente entre la chacra 189 y la tierra

Art. 2º) Se declara dominio de uso y ocupación exclusiva de la

Art. 3º) La sección de que se trata, se hará con destino exclusivo

Art. 4º) Comúnense al D.E.

LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUNOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.



OSVALDO DEL PINO

BERNABE DUMAU